

SCI-119-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr. Luis Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

M.A.E. Silvia Watson Araya
Directora Departamento Financiero Contable

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos
Director Oficina Asesoría Legal

Ing. Luis Gerardo Mata Mena
Director Oficina de Ingeniería

Licda. Kathy Calderón Mora
Directora Departamento de Aprovisionamiento

Licda. María de los Angeles Montero Brenes
Coordinadora Unidad de Contabilidad

M.A.E. Johnny Masís Siles
Coordinador Unidad de Análisis Financiero Presupuesto

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3158, Artículo 8, del 19 de febrero de 2020. Plan remedial Auditoría Externa 2018 - Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno No. 8292, en su artículo 12 “Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno”, establece:

“ ...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 8, del 19 de febrero de 2020

Página 2

2. Las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, rezan:

“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

...

7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:

7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.

...

7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:

7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.

7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.

7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.

7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.”(El resaltado es propio)

3. En Sesión Ordinaria No. 3122, artículo 9 del 12 de junio de 2019, el Consejo Institucional acuerda solicitar a la Administración un Plan, para atender los hallazgos indicados en los Informes Finales de la Auditoría Externa del periodo 2018, en las áreas de Estados Financieros, Tecnologías de Información y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

1. En atención al precitado acuerdo, se recibe el memorando R-1078-2019, fechado 27 de setiembre 2019, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se remite el oficio VAD-455-2019, mismo que presenta el Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2018, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria.
2. Mediante oficio VAD-019-2020, del 05 de febrero 2020, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, se indica que la Vicerrectoría ha dado seguimiento a las acciones y plazos originalmente establecidos, y por lo tanto, se remite el plan remedial actualizado, conforme a las acciones atendidas a la fecha y se redefinen plazos para la atención de aspectos que se encuentran en proceso.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 8, del 19 de febrero de 2020

Página 3

3. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 856-2020, realizada el jueves 13 de febrero de 2020, revisó el plan adjunto al oficio VAD-455-2019, contrapuesto con la actualización que se presenta en el oficio VAD-019-2020, encontrando que muchas de las acciones se encuentran ya atendidas, conforme al plazo originalmente establecido y al menos tres hallazgos presentan una nueva fecha para su cumplimiento; sin embargo, se considera aceptable.
4. Durante la revisión del plan se percibe conveniente cambiar la consigna de la celda "Responsable", ya que a la fecha se suelen indicar nombres de funcionarios específicos; sugiriéndose que, para resguardar el cumplimiento de las acciones, con mayor preocupación las de largo plazo, se ubique el puesto de la instancia responsable de su atención y no el nombre del ocupante.

SE ACUERDA:

- a. Ordenar a la Administración implementar las recomendaciones contenidas en el Plan remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa 2018, en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria, según oficios R-1078-2018, VAD-455-2019 y VAD-019-2020, conforme el siguiente detalle:

Plan remedial para la Auditoría Externa 2018 en las áreas de Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria

- **Estados Financieros**

Hallazgo Núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 1: DEBILIDADES DETECTADAS EN LAS CUENTAS POR COBRAR	Proceder a realizar el análisis del cálculo de la previsión para la cuenta por cobrar Derechos de Estudio y realizar apropiadamente los ajustes necesarios.	1. Analizar el cálculo de la previsión. 2. Realizar Ajustes correspondientes.	Atendido Ver VAD-455-2019 Estado: Corregido CG 1-2019	Cálculo de previsión ajustado.	Coordinador (a) Unidad de Contabilidad
HALLAZGO 2: ANTIGÜEDAD DE SALDOS EN LA CUENTA POR COBRAR CON MÁS DE 360 DIAS	Establecer un plan de acción por parte de la Asesoría Legal a las solicitudes y estudios realizados por el Departamento Financiero Contable de acuerdo a las gestiones correspondientes para la recuperación de los recursos conforme lo acordado por el Consejo Institucional y los procedimientos establecidos.	1. Elaborar plan de acción de cobro anual. 2. Informe semestral a la VAD sobre el estado de las gestiones de cobro.	Atendido Actividad permanente a partir del II semestre 2019 Se envía plan de acción definido por la Asesoría Legal AL-343-2019 Ver anexo No.1	Plan de acción de cobro anual de la Asesoría Legal e informe semestral de seguimiento.	Director (a) Oficina Asesoría Legal

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 8, del 19 de febrero de 2020

Página 4

Hallazgo Núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 3: DEBILIDADES DETECTADAS EN LA CUENTA DE INVENTARIOS	Fortalecer los procedimientos para el manejo de inventarios, estableciendo políticas claras que definan la forma, el correcto registro y clasificación de los activos, ya sea como inventario o activo biológico según las NICSP. Además, realizar un análisis de los semovientes en el cual se defina o clasifiquen estos ya sean como corresponden a activo biológico o inventario.	Elaborar procedimientos del manejo de inventarios	30/07/2020	Procedimientos del manejo de inventarios	Coordinador (a) Unidad de Contabilidad
HALLAZGO 4: DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS EN LAS CUENTAS DE BIENES NO CONCESIONADOS	Realizar los ajustes correspondientes por parte de la Unidad responsable de las cuentas mencionadas para que se encuentren debidamente conciliadas con los saldos contables. Además de analizar las medidas con el Unidad de Tecnologías de Información para que el reporte del sistema presente cada una de las mejoras que se le realizan a los activos y su vida útil, ya que actualmente el reporte no brinda esa información, sino que solamente presenta una columna con el monto total de las mejoras...	1. Revisar el sistema SIF. 2. Considerar Archibus como sistema auxiliar para gestión de infraestructura. 3. Realizar ajustes.	31/12/2022 Dentro del proceso de implementación Norma NICSP 17	Registro auxiliar de bienes no concesionados ajustado.	Coordinador (a) Unidad de Contabilidad
HALLAZGO 5: DEBILIDADES DE CONTROL EN OBRAS EN PROCESO	Cumplir por parte de la oficina de ingeniería y mantenimiento con lo que indica el Procedimiento contratos de construcción, en lo correspondiente al proceso para la liquidación de las obras, enviando el acta definitiva al departamento financiero contable, esto con el fin de realizar los ajustes correspondientes de capitalización de las obras que se encuentran finalizadas, para que los saldos de estas partidas sean revelados de forma oportuna en el periodo contable correspondiente.	Implementar el procedimiento contratos de construcción	Atendido Ver anexo No.2	Ajustes correspondientes de capitalización de las obras que se encuentran finalizadas	Director(a) Oficina de Ingeniería Director Depto. Adm. de Mantenimiento Coordinador (a) Unidad de Contabilidad

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 8, del 19 de febrero de 2020

Página 5

Hallazgo Núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 6: DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA SEDE DE SAN CARLOS	Tomar las medidas necesarias para establecer mecanismos de control tal como procedimientos por escrito, que aseguren el razonable manejo y uso de los activos de la Institución, identificar los activos que ya se encuentran en desuso o en desecho por obsolescencia y proceder a darles de baja en el registro auxiliar.	Procedimientos de activos	Atendido Ver VAD-455-2019	Procedimientos aprobados	Vicerrector (a) de Administración
HALLAZGO 7: DEBILIDADES DE CONTROL EN LOS ASIENTOS PATRIMONIALES.	Girar las instrucciones necesarias para que se cumpla lo dispuesto por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No.3070 artículo 11, del 17 de mayo de 2018.	Girar instrucciones	Atendido Ver VAD-455-2019	Instrucción comunicada	Director(a) Depto. Financiero Contable

- **Liquidación Presupuestaria**

Hallazgo Núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 1: DEBILIDADES DE CONTROL EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTARIO	Depurar por parte de la Unidad de presupuesto de forma conjunta con la vicerrectoría el sistema presupuestario, con el fin que el mismo se encuentre debidamente sistematizado y parametrizado según con el catálogo clasificador de los gastos para el sector público, con el fin de evitar realizar ajustes manuales.	Depuración	Atendido Ver VAD-455-2019	Catálogo codificador ajustado	Coordinador(a) Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
HALLAZGO 2: DIFERENCIA ENTRE LA CONCILIACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CONTRA LAS CUENTAS CONTABLES	Efectuar la conciliación en su totalidad por parte de la vicerrectoría de administración y el departamento financiero contable en forma conjunta con la unidad de presupuesto con el fin de determinar las medidas respectivas en cuanto al proceso de conciliación, con la finalidad de conciliar la contabilidad patrimonial y presupuestaria en su totalidad, con el fin de proporcionar información veraz y oportuna de manera	Conciliación contabilidad presupuesto mensual. Informe trimestral de la misma.	Atendido Ver VAD-455-2019 Actividad permanente	Directriz e informe de conciliaciones	Coordinador(a) Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 8, del 19 de febrero de 2020

Página 6

Hallazgo Núm.	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Fecha de Finalización	Producto a obtener	Responsable
HALLAZGO 2: DIFERENCIA ENTRE LA CONCILIACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CONTRA LAS CUENTAS CONTABLES	que se cumpla cabalmente las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público.				
	Aunado a la anterior según la Administración a la fecha de revisión no cuenta con una aplicación informática integrada que permita la afectación automática de las cuentas presupuestarias durante el registro de transacciones contables en la medida que corresponda la afectación presupuestaria, por el contrario, el registro y realización de la conciliación, se aplica por medio de procedimientos manuales los cuales están sujetos a errores durante la manipulación de la información.	Acciones de las Recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan remedial 2017	31/12/2023	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP	Vicerrector (a) de Administración
HALLAZGO 3: DIFERENCIAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CONTRA LAS PARTIDAS CONTABLES	Diseñar y poner en funcionamiento por parte de la vicerrectoría de administración y la dirección financiera en forma conjunta con la unidad de presupuesto el uso de sistemas automatizados para el registro de transacciones y elaboración del reporte de la cédula conciliatoria con el objetivo de evitar el reprocesamiento de la información y evitar el riesgo de error humano y manipulación de la información al utilizar Excel como herramienta soporte.	Acciones de las Recomendaciones relacionadas con Sistemas de Información definidas en el Plan remedial 2017	31/12/2023	Sistema integrado y adaptado a normas NICSP	Vicerrector (a) de Administración Director(a) Depto. Financiero Contable

- b.** Solicitar a la Administración que, en los futuros Planes remediales que sean requeridos, se incorpore el cargo de la instancia responsable de las acciones a desarrollar, en la celda "Responsable".

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3158 Artículo 8, del 19 de febrero de 2020

Página 7

- c. Solicitar a la Rectoría actualizar el Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR), conforme a las acciones presentadas en este plan remedial.
- d. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de este Plan remedial, así como la verificación de la implementación de las recomendaciones señaladas como “Atendido” y remitir al Consejo Institucional el informe de avance respectivo.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Plan Integral – hallazgos – Auditoría - Externa - 2018 - Estados Financieros – Liquidación Presupuestaria 2018

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars